



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00424-00
Demandante: BANCO AGRARIO S.A.
Demandado: KELLYS YOHANA RUIDIAZ BELLO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que la curadora ad litem contestó la demanda e interpuso excepción de fondo. Bucaramanga, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se evidencia que el término concedido por el legislador a la parte ejecutada venció el día 19 de octubre de 2020, al tenor de lo señalado en el artículo 118 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante de la excepción de mérito propuesta por el curador ad litem, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer, a menos que exprese su intención a renunciar al término aquí señalado, caso en el cual se procederá a continuar con el trámite del proceso.

Se advierte que los términos concedidos empiezan a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, como quiera que por disposición del artículo 443 el traslado se efectúa por auto y no mediante la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No.12 Hoy 8 de febrero de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da12a1734b98ec83726d4849f91e84fd974d5e249731c87081a7020f3e75ccd**

Documento generado en 05/02/2021 10:55:26 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>